

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE

179/000806

15795

¿Considera la Administradora única de RTVE que la sentencia del Tribunal Constitucional impidiendo a los medios de comunicación el uso de imágenes obtenidas en las redes sociales sin consentimiento expreso de los afectados tiene alguna trascendencia para los servicios informativos de la Corporación?

Los informativos de RTVE siempre piden el consentimiento expreso de los afectados para el uso de esas imágenes.

En Madrid, a 6 de abril de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA